



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



032-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 22 de enero de 2025

VISTOS:

El expediente N° 03585454, que contiene el **OFICIO N° 007-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO Y SBS-MAMIS**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Coordinadora del módulo MAMIS, mediante el cual presenta el documento técnico, "**PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025**"; **INFORME LEGAL N° -2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N°074-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

En primer término, debe indicarse que el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Tesorería, vinculada a la Administración Financiera del Sector Público, Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios, eficacia, ciencia y Prudencia: Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo que Consiste en el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud** disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Mediante **Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA**, se aprueba la Directiva Sanitaria N°041/MINSA-DGSP-V01, que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), cuya finalidad es disminuir el riesgo de Maltrato Infantil y Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de violencia, abuso y explotación sexual, con la participación de los Establecimientos de Salud, DISAS, DIREAS Y GERESAS a nivel nacional.

Que, el Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS, cuenta con el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – (MAMIS), con la finalidad de cubrir un vacío frente a la problemática al Maltrato Infantil y del Adolescente, conformándose el equipo multidisciplinario con profesionales de los diferentes Departamentos y/o áreas del Hospital, formalizado con **R.D. N° 173-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP**.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021- DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Que, con **OFICIO N° 007-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO Y SBS-MAMIS**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Coordinadora del módulo MAMIS, entrega el "PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025".

Que, con **OFICIO N° 015-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO Y SBS-MAMIS**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Coordinadora del módulo MAMIS, presenta informe técnico sustentatorio del documento técnico "PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025".

Que, mediante **INFORME N° 001-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A. Organización**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual corre traslado de la **Informe Técnico Favorable** del "PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025".

Que, con **MEMORANDO N° 022-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE**, de fecha 17 de enero del 2025, La Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** para la aprobación del plan de trabajo "PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025", trasladando el expediente para opinión e informe legal correspondiente.

En uso de las facultades administrativa conferidas mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°012-2025-GRL/GGR**, de fecha 17 enero 2025 y con eficacia anticipada a partir del 18 de Diciembre del 2024, con la visación de la Unidad de la Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico.

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS 2025"; conforme al anexo que forma parte integral de la presente resolución directoral, que consta de veinte (23) folios.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Oficina de Administración, para que determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan señalado en el artículo primero, que estará a cargo del MODULO DE ATENCION AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD – MAMIS.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hdhuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HAUURA OYON y S.B.S.

Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

EESA/DPGU,
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- ÁREA DE PENSIONES
- ÁREA DE PRESUPUESTO
- ÁREA DE REMUNERACIONES
- INTERESADO
- JUZGADO
- ÁREA DE LEGAJIO
- ARCHIVO